

**ACUERDO No.454 de 2024
(03 de octubre)**

**Por medio del cual se aprueban los ajustes al Plan de Acción
de la vigencia 2024**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, en el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto Municipal 883 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el Plan de Acción 2024 aprobado por la Junta Directiva según Acuerdo No. 437 del 31 de enero de 2024; y que dicho Plan responde a lo definido en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud 2021 – 2025 "Saludable y Comprometida con la Vida", aprobado en el Acuerdo No. 390 del 23 de diciembre de 2020.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 11, numeral 3 y el Decreto 883 de 2015, en su artículo 249 numeral 3, tiene establecido como función de las Juntas Directivas, aprobar los planes operativos anuales.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 11, numeral 11, tiene establecido como función de las Juntas Directivas, supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.

Que el Decreto 883 de 2015 en su artículo 249, numeral 7, tiene establecido como funciones de la Gerente, velar por la utilización eficiente de los recursos técnicos, financieros y el talento humano de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que según el Artículo 41 del Capítulo X de la Ley 152 de 1994 Orgánica del Plan de Desarrollo, con base en el Plan de Desarrollo de la ESE Metrosalud aprobado por la Junta Directiva, cada área de la entidad preparará con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional de la entidad, su correspondiente plan de acción y lo someterá para aprobación de la Junta Directiva de la entidad.

Que según el Artículo 42 del Capítulo X de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994: corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión de la entidad.

PA07 FR 77

www.metrosalud.gov.co

Que los Planes de Acción de una Entidad son de carácter operativo, por lo cual deben ser dinámicos y flexibles para garantizar la ejecución de los procesos de la entidad y el mejoramiento continuo; y deben ser evaluados, ajustados y actualizados de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica de la ESE Metrosalud cada vez que las dinámicas internas o externas lo exijan, de una manera ágil y oportuna.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste presentado por la Gerencia de la ESE Metrosalud al Plan de Acción de la vigencia 2024, teniendo en cuenta las justificaciones expuestas para el proyecto "Implementación Programa de Educación y Comunicación para la Salud (ECPS) por curso de vida" con sus actividades, productos y metas indicadas.

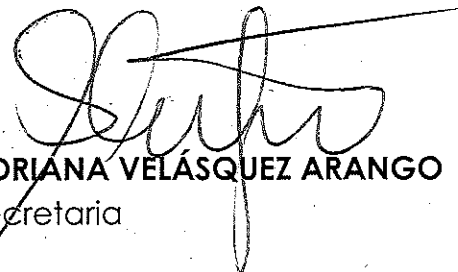
ARTÍCULO SEGUNDO: Se ratifica la continuidad de la implementación de las demás estrategias, rutas estratégicas, iniciativas estratégicas, proyectos e indicadores aprobados por la Junta Directiva según Acuerdo No. 437 del 31 de enero de 2024 por el cual se aprueba el Plan de Acción 2024 de la ESE Metrosalud, ya que este se encuentra articulado con los planes de desarrollo del nivel nacional, territorial y Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA
Presidente



ADRIANA VELÁSQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 03 de octubre de 2024, en la ciudad de Medellín.